



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 26 DE AGOSTO DE 1964

|| NUM. 18.358

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO-LEY NUMERO 131

EL JEFE SUPREMO DEL GOBIERNO MILITAR,

CONSIDERANDO: Que los Tenientes Coroneles Roberto Palma Gálvez, José Walter Valenzuela y José David Chinchilla, han cumplido con los requisitos de estudio y tiempo de servicio reglamentario en el Ejército y han demostrado condiciones de suficiencia y capacidad.

Por tanto: en uso de las facultades discrecionales de que está investido y en aplicación de los Artículos 1599 a 1604 de la Ordenanza Militar,

DECRETA:

En reconocimiento a los servicios prestados y en premio a sus aptitudes y dedicación, ascenderlos al Grado de Coronel en el Arma de Infantería y manda que se les extienda el Despacho respectivo.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de hoy.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera Hotta.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la Ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

CONTENIDO

Decretos N° 131, 132, 133, 134 y 135.—Agosto de 1964.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 419B al 432, inclusive. Febrero de 1964.

AVISOS

DECRETO-LEY NUMERO 132

EL JEFE SUPREMO DEL GOBIERNO MILITAR,

CONSIDERANDO: Que los Mayores Mario Rodolfo Laínez, Lisandro Padilla, Manuel Estrada B., Cecilio Castro B. y Roberto Ortiz A., han cumplido con los requisitos de estudio y tiempo de servicio reglamentario en el Ejército, y han demostrado condiciones de suficiencia y capacidad.

Por tanto: en uso de las facultades discrecionales de que está investido y en aplicación de los Artículos 1599 a 1604 de la Ordenanza Militar,

DECRETA:

En reconocimiento a los servicios prestados y en premio a sus aptitudes y dedicación, ascenderlos al Grado de Teniente Coronel en el Arma de Infantería y manda que se les extienda el Despacho respectivo.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de hoy.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera Hotta.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la Ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

DECRETO-LEY NUMERO 133

EL JEFE SUPREMO DEL GOBIERNO MILITAR,

CONSIDERANDO: Que los Capitanes Ernesto Zepeda, Adalberto Martínez, Max Martínez, Antonio Molina Lagos, Carlos René Pineda, Antonio Zelaya, Arnaldo Alvarado D., Miguel Angel García, José de la Cruz Hernández y Francisco Alvarado C., han cumplido con los requisitos de estudio y tiempo de servicio reglamentario en el Ejército y han demostrado condiciones de suficiencia y capacidad.

Por tanto: en uso de las facultades discrecionales de que está investido, y en aplicación de los Artículos 1599 a 1604 de la Ordenanza Militar,

DECRETA:

En reconocimiento a los servicios prestados y en premio a sus aptitudes y dedicación, ascenderlos al Grado de Mayor en el Arma de Infantería y manda que se les extienda el Despacho respectivo.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de hoy.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera Hotta.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la Ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

DECRETO-LEY NUMERO 134

EL JEFE SUPREMO DEL GOBIERNO MILITAR,

CONSIDERANDO: Que el Teniente Coronel Armando Escalón E., ha cumplido con los requisitos de estudio y tiempo de servicio reglamentario en el Ejército y ha demostrado condiciones de suficiencia y capacidad.

Por tanto: en uso de las facultades discrecionales de que está investido y en aplicación de los Artículos 1599 a 1604 de la Ordenanza Militar,

DECRETA:

En reconocimiento a los servicios prestados y en premio a sus aptitudes y dedicación, ascenderlo al Grado de Coronel en el Arma de Aviación y manda que se le extienda el Despacho respectivo.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de hoy.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera Hotta.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la Ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

DECRETO-LEY NUMERO 135

EL JEFE SUPREMO DEL GOBIERNO MILITAR,

CONSIDERANDO: Que el Teniente Coronel Armando Flores Carras, ha cumplido con los requisitos de estudio y tiempo de servicio reglamentario en el Ejército y ha demostrado condiciones de suficiencia y capacidad.

Por tanto: en uso de las facultades discrecionales de que está investido y en aplicación de los Artículos 1599 a 1604 de la Ordenanza Militar,

DECRETA:

En reconocimiento a los servicios prestados y en premio a sus aptitudes y dedicación, ascenderlo al Grado de Coronel en el Arma de Artillería y manda que se le extienda el Despacho respectivo.

El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de hoy.

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

1 Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

2 Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

3 Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera Hotta.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la Ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 419-B
Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan, para que realicen estudios en el "Instituto Lorenzo Cervantes", de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz.

- 1.—Contreras, Elsa
- 2.—Martínez, María Isabel.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 420

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de enero del año en curso, por la joven Rosa Emilia Valladares, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 420-B

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan, para que realicen estudios en el "Instituto José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca.

- 1.—Castillo, José Rony
- 2.—Rivas Najar, Yolanda
- 3.—Salandía, Etelvina
- 4.—Sánchez, Maura Betulia.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 421

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres, por el joven Rafael E. Salgado, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Humanidades, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General:

Idioma Nacional.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 421-B

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan para que realicen estudios en el "Instituto Lempira", de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca.

- 1.—Flores, Miguel Angel
- 2.—Guillén, Mariano Enrique
- 3.—Linares, Flérida Ondina

El gasto se imputará a la Partida correspondiente, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 422

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de enero recién pasado, por el joven Ernesto Adolfo Vallecillo Gutiérrez, estudiante y actualmente vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Estudios de la República de Nicaragua, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General vigente en Honduras, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultural: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Artes Industriales.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 422-A

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L. 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan, para que realicen estudios en el Instituto "Manuel Bonilla", de La Ceiba, Atlántida.

- 1.—Betancourt, Guadalupe
- 2.—Beata, Haydeé
- 3.—Banegas, Sonia
- 1.—Gámez, José Eduardo

5.—Miralda, Rosa Estela
 6.—Ortiz, María Cristina
 7.—Orellana, Sonia Maritza
 8.—Osorio, Sara Renée
 9.—Paz García, María Santos.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 423
 Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de enero recién pasado, por el joven Juan José Rodríguez Solís, estudiante y actualmente vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de Nicaragua, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General vigente en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno de Honduras,

ACUERDA:
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 423-B
 Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:
 Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la joven Digna Bárbara Herrera, para que realice estudios en el Instituto "Juan Lindo", de Trinidad, Santa Bárbara.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 424
 Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de enero recién pasado, por el joven Juan Modesto Chiong Barrera, estudiante y actualmente vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de Nicaragua, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, vigente en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Socia-

les, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Artes Industriales. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 424-B
 Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:
 Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor del joven Joel Roberto Iglesias Cárcamo, para que realice estudios en el Instituto "Lempira", de Erandique, departamento de Lempira.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 425
 Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de enero del año en curso, por el joven Rolando Encarnación López Gutiérrez, estudiante y actualmente vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de Nicaragua, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Socia-

les, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Artes Industriales. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 425-B
 Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:
 Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan para que realicen estudios en el "Instituto La Independencia", de la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara.

- 1.—Assaff, Emily Lourdes
- 2.—Bu, Rosa Olimpia
- 3.—Baide Enamorado Reinado
- 4.—Baide, Marta Elizabeth
- 5.—Barahona, Thelma Bertha
- 6.—Caballero, Elizabeth
- 7.—Castro, Mercedes
- 8.—Castro, María Isabel
- 9.—Escoto Mejía, Lily
- 10.—Orellana, Concepción
- 11.—Reyes, Bertha Gladys
- 12.—Sabillón, Luz María
- 13.—Vijil, Alba Linda
- 14.—Zaldívar, Ciro Omar.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egre-

os e Ingresos. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 426
 Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de enero del año en curso, por el joven José Alejandro Carbajal Solís, estudiante y actualmente vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de Costa Rica, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General vigente en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Jefe del Gobierno Militar:

ACUERDA:
 Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
 Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 426-B
 Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:
 Revalidar por los meses de febrero a noviembre del pre-

<p>ente año, las becas de . (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan, para que realicen estudios en el "Instituto Juventud Hodeña", de la ciudad de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.—Aguilar, Geraldina 2.—Aguilar, María Concepción 3.—Aguilar, Ramón de Jesús 4.—Aguilar, Miriam Magdalena 5.—Argueta, Reina del Carmen 6.—Erazo, Berta Lidia 7.—Erazo, Dora Amelia 8.—Flores, Juana Haydeé 9.—Fernández, Oscar Augusto 10.—Hernández, María del Tránsito 11.—Leonardo, Carlos Alfonso 12.—Mata, Ledy Mercedes 13.—Medrano, Blanca Margarita 14.—Mejía, Olga Argentina 15.—Murcia, José Carlos 16.—Nolasco, Blanca Lidia 17.—Nolasco, Sonia Ondina 18.—Pacheco, José Héctor 19.—Polanco, Blanca Margarita 20.—Ramírez, Rosa Dilia 21.—Segurado, José Carlos 22.—Santos, Dora Noemy 23.—Valdiviezo, María del Rosario 24.—Villanueva, Tránsito 25.—Villa, Delmy Esperanza 26.—Villeda, Davsi Elizabeth 27.—Villeda, Emma Margarita 28.—Yanes, Rosa Amanda 29.—Chinchilla, Nidia Elisa. <p>El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.</p> <p style="text-align: right;">OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p>	<p style="text-align: center;">Acuerdo N° 427</p> <p>Tegucigalpa D. C., 15 de febrero de 1964.</p> <p>Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de enero del año en curso, por el joven Mario Roberto Barahona Valladares, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;</p> <p>Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;</p> <p>Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.</p> <p>Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <p>Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.</p> <p style="text-align: right;">OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p>	<p style="text-align: center;">Acuerdo N° 427-B</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <p>Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de . (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan para que continúen sus estudios en el "Instituto Marco Aurelio Soto", de la ciudad de Colinas, departamento de Santa Bárbara.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.—Caballero Guzmán, Angel Rigoberto 2.—Fernández Paz, Mirna Yolanda 3.—Zamora Rivera, Onelia. <p>El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.</p> <p style="text-align: right;">OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo N° 428</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.</p> <p>Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de enero del año en curso, por el joven Elder Green, estudiante y vecino de Tuibila, del Municipio de Puerto Lempira, departamento Gracias a Dios, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de Nicaragua, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, vigente en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;</p> <p>Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;</p> <p>Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.</p> <p>Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <p>Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente:</p>	<p>Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemática, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.</p> <p style="text-align: right;">OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo N° 428-B</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <p>Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de . . . (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan, para que continúen sus estudios en el "Instituto Genaro Muñoz Hernández", de la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.—Aguiluz, Edy Esperanza 2.—Aguilar, Magda Aracely 3.—Cardona, Sandra Aurelia 4.—Leverón, Luz Argentina 5.—Morales, Carlos Roberto 6.—Padilla Varela, Ibis 7.—Pinto Hernández, Francisco 8.—Rodríguez, Osmar 9.—Vallecillo, Nieves Elizabeth. <p>El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.</p> <p style="text-align: right;">OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo N° 429</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.</p> <p>Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de enero del año en curso, por el joven José Antonio</p>	<p>Argüello A., estudiante y actualmente vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de Nicaragua, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria, vigente en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;</p> <p>Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;</p> <p>Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.</p> <p>Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <p>Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Física, Química, Filosofía.—Comuníquese.</p> <p style="text-align: right;">OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Eugenio Matute C.</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo N° 429-B</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar,</p> <p style="text-align: center;">ACUERDA:</p> <p>Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de . (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan para que continúen sus estudios en el Instituto Al-</p>
--	---	--	--	--

varo Contreras", de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán:

- 1.—Alvarenga, Josefina
- 2.—Arita, Vicente Hernaldo
- 3.—Aguilar Martel, Berta
- 4.—Arita, Vilma Didia
- 5.—Caballero, Gloria Argentina
- 6.—Contreras, René Enrique
- 7.—Claros, Vilma Iris
- 8.—Claros, José Filadelfo
- 9.—Cruz, Irma Leonora
- 10.—Cruz López, José
- 11.—Deras M., Carlos Alfredo
- 12.—Díaz del Valle, Luis Fernando
- 13.—Espinoza, Reina Isabel
- 14.—Escalante, Marta Ondina
- 15.—Fajardo, Osmán Renán
- 16.—Fuentes P., Rina Alicia
- 17.—García, Maynor Adolfo
- 18.—Portillo, Eda Ondina
- 19.—Portillo, Héctor Antonio
- 20.—Reyes López, Mirta
- 21.—Rodríguez, Elba
- 22.—Robles, Besy Gladys
- 23.—Torres, Juana María
- 24.—Tábor, María Elizabeth
- 25.—Urquía Villafranca, Jesús.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 430

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de enero del año en curso, por el joven Abikahil Platero González, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Normal; compañía una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se so-

licita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educ. Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educ. Normal: Idioma Nacional, Matemática, Ciencias Físicas y Químicas, Historia de Honduras y Centro América, Psicología General, Artes Manuales, Educación Musical, Dibujo y Modelado, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemática, Ciencias Físicas y Químicas, Historia Universal, Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Introducción a la Filosofía.— Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 430-B

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales a favor de cada uno de las jóvenes que se detallan, quienes realizan estudios en la "Escuela Para Ciegos" de esta ciudad.

- 1.—Amador, Teodoro
- 2.—Cabrera, José Adonay
- 3.—Galo Galo, Federico.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del

Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 431

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de enero del año en curso, por la joven Rosa Romero, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 431-B

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del pre-

sente año, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan, para que continúen sus estudios en el "Instituto Triunfo de la Cruz", de la ciudad Puerto de Tela, departamento de Atlántida.

- 1.—Fernández, Alba Amparo
- 2.—Funes T., José Alberto
- 3.—Herrera, Gladys Ondina
- 4.—Martínez Murillo, Alba
- 5.—Santamaría, María Concepción
- 6.—Varela, Luis.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 432

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente, que laborará en el presente año, en la "Escuela Normal de Señoritas", de esta ciudad, en la forma que sigue:

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General Sección "A"

Idioma Nacional, Profesora Clara de González.

Inglés, Profesor Valerio de Cruz.

Matemáticas, Profesor Salvador García González.

Estudios Sociales, Profesora Alicia Nieto Pineda.

Ciencias Naturales, Profesor Guillermo Consuegra.

Artes Plásticas, Profesora Zoila Marina Zúñiga.

Educación Musical, Profesora Isabel Castillo.

Educación Moral y Cívica, Profesora Camila Zacapa.

Sección "B"

Idioma Nacional, Profesora Zoila Hidalgo.

Inglés, Profesor Manuel Zavala.

Matemáticas, Profesora Lucila de Funes.

Estudios Sociales, Profesor Juan Koenghel.

Ciencias Naturales, Profesor Silverio Flores García.

Artes Plásticas, Prof. Marco A. Midence.

Educación Musical, Profesora Isabel Castillo.

Educación Moral y Cívica, Profesora Julia Zúñiga M.

Sección "C"

Idioma Nacional, Profesora Zoila Hidalgo.

Inglés, Profesor Manuel Zavala.

Matemáticas, Profesora Lillian Mercedes Montes.

Estudios Sociales, Profesora Bertha Josefina Matute.

Ciencias Naturales, Profesora María F. Rivera.

Artes Plásticas, Prof. Marco A. Midence.

Educación Musical, Profesora Teresa S. de Murillo.

Educación Moral y Cívica, Profesora Julieta Pineda Galindo.

Sección "D"

Idioma Nacional, Profesora Clara de González.

Inglés, Profesor Manuel Zavala.

Matemáticas, Prof. Ibrahín Pineda.

Estudios Sociales, Profesora Bertha Josefina Matute.

Ciencias Naturales, Profesora Ruth de Díaz.

Artes Plásticas, Profesora Zoila Marina Zúñiga.

Educación Musical, Profesora Teresa S. de Murillo.

Educación Moral y Cívica, Profesora Eva Murcia de Pineda.

Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General Sección "A"

Idioma Nacional, Profesora Carlota de Sandoval.

Inglés, Profesora María de Talavera.

Matemáticas, Profesor Salvador García González.

Estudios Sociales, Profesora Otilia de Zepeda Reina.

Ciencias Naturales, Profesora Aída Lucinda Suazo.

Artes Plásticas, Prof. Mario M. Castillo.

Educación Musical, Profesora Teresa S. de Murillo.

AVISOS

Retiro. Liquidación. Cierre

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 280 inciso III del Código de Comercio vigente y para cualquiera otro efecto legal, hago del conocimiento del público, que en escritura pública autorizada en esta ciudad, en fecha 22 de los corrientes, por el Notario Samuel Bográn h., declaré mi retiro de toda actividad mercantil y el cierre y liquidación de mi empresa comercial "Imprenta y Editorial Antúnez", que estaba abierto al servicio público en esta ciudad, barrio "El Benque", en la 6a. Calle, entre la 6a. y 7a. Avenidas, todas rumbo Noroeste.—San Pedro Sula, 24 de julio de 1964.

ADA RITTENHOUSE DE ANTÚNEZ

26 A. 64.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Merck & Co., Inc., una corporación del Estado de New Jersey, manufactureros domiciliados en 126 E. Lincoln Avenue, ciudad de Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TRIDURALTA

según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro N° 11.096.

Matemáticas, Profesora Lucila de Funes.

Estudios Sociales, Profesora Norma Suazo.

Ciencias Naturales, Profesor Orlando Bú Girón.

Educación para el Hogar, Margarita de Mejía.

Educación Musical, Julia Villibord.

Educación Moral y Cívica, Zoila Hidalgo.

SECCION "B"

Idioma Nacional, Laura de Sagastume.

Inglés, Lía de Pérez

Matemáticas, Lucila de Funes.

Estudios Sociales, Norma Suazo.

Ciencias Naturales, Orlando Bú Girón.

Educación para el Hogar, Margarita de Mejía.

Educación Musical, Víctor M. Campos.

Educación Moral y Cívica, Oscar Melara Murillo.

(CONTINUARA)

año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Merck & Co., Inc., una corporación de New Jersey, manufactureros domiciliados en 126 E. Lincoln Avenue, ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DECAGESIC

según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro número 692.712, inscrito el 9 de febrero de 1960, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege preparaciones medicinales para uso en el tratamiento de artritis reumática y otras enfermedades relacionadas con la misma; la marca independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los productos o a los envases, paquetes, cajas y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ.

26 A., 5 y 16 S. 64.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ

26 A., 5 y 16 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de agosto del

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de agosto

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal Colones	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Libras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.
BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la Societe Maurice Bianchet Parfums de Luxe, sociedad anónima, manufactureros con domicilio en 21, rue Pierre Dupont, Suresnes, Sena, Francia, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

OPERA

según el cliché y conforme al adjunto certificado de registro número 440.990, de 9 de abril de 1964, inscrito en el Tribunal de Comercio de París, Francia, marca que ampara, distingue y protege toda clase de productos de perfumería, de tocador, jabonería, afletes, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello y dentífricos; la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos, o a los envases, frascos, recipientes, cajas y paques que los contienen, por medio de impresiones, grabados, placas, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1964.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ

26 A., 5 y 16 S. 64.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes dieciocho de septiembre próximo, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta una motonave de nombre "Gracias a Dios", color blanco y rojo, que mide cuarenta y siete pies de largo por quince pies de ancho, estando construida de madera de pino y santamaría, compuesta así: una caseta para timonel, un apartamento para tripulantes o pasajeros, de seis camarines de madera de caoba, pintados de color rojo; una bodega con capacidad para cincuenta mil libras, la cual se encuentra en perfecto estado. Dicha motonave se encuentra en el barrio La Laguna, de la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, siendo de propiedad de los señores Daniel Bordas Dicson y Humberto Ramírez Bordas. Dicha motonave se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento

Educación Moral y Cívica, Profesora Zoila Hidalgo.

Sección "B"

Idioma Nacional, Profesora Laura de Sagastume.

Inglés, Profesora Clarisa de Coello.

Matemáticas, Profesora Liliam Mercedes Montes.

Estudios Sociales, Profesora Otilia de Zepeda Reina.

Ciencias Naturales, Profesor Orlando Bú Girón.

Artes Plásticas, Profesor Mario M. Castillo.

Educación Musical, Profesora Teresa S. de Murillo.

Educación Moral y Cívica, Profesora Zoila Hidalgo.

Sección "C"

Idioma Nacional, Profesora Clara de González.

Inglés, Profesora Valery de Cruz.

Matemáticas, Profesora Liliam M. Montes.

Estudios Sociales, Profesora Otilia de Zepeda Reina.

Ciencias Naturales, Profesor Jaime Haddad.

Artes Plásticas, Profesora Amparo Rivera Sánchez.

Educación Musical, Profesora Teresa S. de Murillo.

Educación Moral y Cívica, Profesora Eva Murcia de Pineda.

Sección "D"

Idioma Nacional, Profesora Clara de González.

Inglés, Profesora Valery de Cruz.

Matemáticas, Profesora Liliam Mercedes Montes.

Estudios Sociales, Profesora Otilia de Zepeda Reina.

Ciencias Naturales, Profesor Silverio Flores García.

Artes Plásticas, Profesora Amparo Rivera Sánchez.

Educación Musical, Profesora Teresa S. de Murillo.

Educación Moral y Cívica, Profesora Julieta Pineda Galindo.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General
Sección "A"

Idioma Nacional, Profesora Carlot de Sandoval.

Inglés, Profesora Clarisa de Coello.

cantidad de dinero, intereses y costas que los señores Bordas Dicson y Ramírez Bordas adeudan a dicha Institución, y en el juicio seguido contra el Licenciado Rodolfo Rosales Abella, como fiador solidario. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA D.,
Srio.

Del 20 al 28 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el día viernes veintiocho de agosto del corriente año, a las diez de la mañana, el inmueble que se describe a continuación: "Un inmueble situado en la lotificación "San Pablo", al Oriente de esta ciudad, que mide y limita partiendo de un punto situado en el extremo Suroeste, en donde la propiedad forma un ángulo agudo, con rumbo Norte, cuarenticuatro grados Este, noventa y dos metros y cuarenta y un centímetros; de aquí con rumbo Sur, cincuenta y dos grados y cincuenta y cinco minutos Este, diez y siete metros sesenta y siete centímetros; de aquí con rumbo Norte, cincuenta y tres grados, cincuenta y ocho minutos y cinco segundos Este, diez y nueve metros y cuarenta y ocho centímetros; de aquí con rumbo Sur, cincuenta y siete grados, cincuenta y dos minutos, tres segundos Este, diez metros, sesentición centímetros; de aquí con rumbo Sur, diez y siete grados, veinticuatro minutos, ocho segundos Oeste, veintinueve metros y veintitrés centímetros; de aquí con rumbo Sur, diez y siete grados, veintinueve minutos, siete segundos Oeste, cuarenta y siete metros y veintinueve centímetros; de aquí con rumbo Norte, ochenta y un grados, cincuenta y siete minutos y cuatro segundos Oeste, ochenta y un metros y diez y nueve centímetros, hasta el punto donde se principió a medir, con lo cual queda cerrado todo el perímetro, con un área de seis mil cuatrocientas sesenticuatro varas cuadradas y noventa y cinco centésimas de vara cuadrada, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, con propiedades de doña Francisca viuda de Zepeda y don Rodolfo Amador Chirinos; al Sur, camino que conduce a "El Rincón", de por medio, con terrenos de Luis Banegas, Domingo Raudales, Juan Henríquez y Nicolás Aguilar; al Este, con lotes que pertenecen a doña Francisca viuda de Zepeda, al Lic. Juan J. Zepeda y doña Petrona de Gómez, y al Oeste, con propiedad de doña Francisca viuda de Zepeda; y sobre el cual hay construida una casa de piedra y ladrillo y cemento reforzado, techo con tejas; compuesta la casa de un porche, sala, comedor, cuatro dormitorios, cocina, bodega, otro porche Nor-

Aumento de Capital Social Financiera Hondureña, S. A.

Se pone en conocimiento del público, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Financiera Hondureña, S. A., celebrada el 5 de agosto de 1964, acordó aumentar el capital social en Un Millón Quinientos Mil Lempiras (L 1.500.000.00), emitiendo al efecto tres mil cuatrocientas cincuenta acciones de la Serie "B", con valor nominal de cien lempiras cada una; y once mil quinientas cincuenta acciones de la Serie "C", con valor nominal de cien lempiras cada una. Las acciones de la Serie "B" deberán pagarse íntegramente a más tardar el 10 de septiembre de 1964; y las acciones Serie "C" serán pagaderas la tercera parte de su valor nominal el 10 de septiembre de 1964, y el saldo se pagará de conformidad con los llamamientos que haga el Consejo de Administración. Se informa que el aumento de capital social ha sido íntegramente suscrito, tanto las acciones de la Serie "B" como las acciones de la Serie "C". El capital social de Financiera Hondureña, S. A., es de Dos Millones de Lempiras.—San Pedro Sula, Agosto de 1964.

26 A., 5 y 16 S. 64.

NESTLE HONDUREÑA S. A.

ANUNCIA

La apertura de sus operaciones en la República de Honduras, autorizada por Acuerdo No 123 de 21 de enero 1964, al mismo tiempo hace del conocimiento del Comercio en general, que continuarán actuando como Distribuidores de sus productos, hasta próximo aviso.

AGENCIA BARRET, S. de R. L.

Con Oficinas en San Pedro Sula y Tegucigalpa.

MAX GUIROLA ORTEGA,
Gerente.

Edificio Banco Atlántida, Nos. 302 y 303, Teléfono 2-4679.
26 A. 64.

te, un cuarto y una azotea que forma un segundo piso, garaje, cuarto de sirvientes, lavaderos y servicios sanitarios; el inmueble arriba descrito se encuentra inscrito el dominio a favor de don Hermenegildo Rodríguez, con el número doscientos setenta y seis (276), folios del trescientos diecinueve al trescientos veintidós (319 al 322), del Tomo ciento veintiséis (126), del Registro de la Propiedad. El inmueble anteriormente relacionado se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Hermenegildo Rodríguez, es en deberle a la "Capitalizadora Hondureña, Sociedad Anónima". Se advierte que por tratarse de Segunda Licitación, cualquier pos-

tura es hábil. El inmueble fue valorado por las partes en la cantidad de setentitrés mil trescientos cincuenta lempiras exactos (L 73.350.00).—Tegucigalpa, Distrito Central, 12 de agosto de 1964.

Manuel Antonio Padilla Bulnes,
Secretario del Juzgado.

Del 18 al 26 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves tres de septiembre entrante, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Des-

pacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: "Un solar situado en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, que mide y limita: de la esquina hacia el Sur se miden diez metros y seis centímetros, o sea hasta la mitad de la pared divisoria; de allí hacia el Oriente por toda la pared divisoria hasta terminar el corredor, quebrando la línea hacia el Sur, se mide un metro setenta y tres centímetros; quebrando la línea hacia el Oriente, sirviendo la pared de la cocina como divisoria medianera, y de allí proyectando la línea siempre al Oriente, hasta el malecón del río Chiquito, luego siguiendo el malecón hacia el Norte, hasta la esquina, contándose doce metros, y de aquí hacia el Poniente, hasta el punto de partida, treinta y tres metros con toda la orilla de la calle. En este solar se encuentra edificada una casa, construcción de piedra y ladrillo, cubierta de tejas, enladrillada con ladrillo de cemento, machihembrada, compuesta parte, construcción antigua, de dos piezas, cocina y servicios sanitarios, y parte moderna, de dos pisos, con cuatro cuartos, dos arriba y dos abajo, con sus servicios sanitarios, de agua y luz modernos, limitado todo: al Norte, casa de Gregorio Coello, calle de por medio; al Sur, casa de Mercedes y Francisca Mejía; al Este, el río Chiquito, y al Oeste, casa de María Lemus, calle de por medio; y se encuentra inscrito a favor de Jorge, Pablo, Wilfredo, Oscar Armando y Rosa María Mejía Zepeda, con el número 151, folio 392 del Tomo 151 del Registro de la Propiedad de este departamento. El inmueble descrito se rematará para hacer efectiva cantidad de dinero que los señores Jorge, Pablo, Wilfredo, Oscar Armando y Rosa María Mejía Zepeda, representados los dos últimos menores de edad, por su padre J. Alfonso Mejía, son en deberle al señor Erberto Granieri Belluci; dicho inmueble fue valorado por perito en la cantidad de (L 35.000.00) treinta y cinco mil lempiras. Se advierte que por tratarse de segunda licitación será admisible cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1964.

Manuel Antonio Padilla B.,
Secretario.

Del 21 al 29 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día veinticinco de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de terreno, marcado con el número TRES del Bloque "B", en el plano de Lotificación de "Las Lomas del Guijarro", con un área de mil setenta y una varas cuadradas y cincuenta y dos centésimas de vara cuadrada, el que mide y limita: al Norte, treinta metros, nueve centímetros, con Bloque "D", calle de por medio; al Sur, doce metros, setenta y seis centímetros, con lote

13 del Bloque "B"; al Este, treinta y cinco metros ochenta y un centímetros, con el lote número 2 del Bloque "B"; y al Sur Oeste, treinta y tres metros cincuenta y nueve centímetros, con lote número 4 del Bloque "B", con las mejores siguientes: Una casa de paredes de ladrillo rafón, techo de concreto y cielo de concreto, piso de ladrillo, compuesto de una sala informal, sala comedor, cocina, garage, para dos carros, dos baños tres dormitorios, cuarto para servidumbre, con sus servicios sanitarios, faltándole unos ventanales de vidrio y pintura; el dominio se encuentra inscrito a favor de Rodolfo Padilla Valenzuela, bajo el número 126, folios del 270 al 273 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Francisco Morazán". El inmueble anteriormente relacionado se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Rodolfo Padilla Valenzuela, es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A., de esta ciudad. Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fue hecho por las partes en la cantidad de cincuenta y dos mil lempiras exactos.—Tegucigalpa, Distrito Central, 25 de agosto de 1964.

Manuel Antonio Padilla Bulnes,
Secretario del Juzgado.

Del 26 al 18 S. 64.

Herencia

El suscrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras del departamento de Olancho, al público y para los efectos de ley, hace saber: que en esta fecha se ha declarado a los señores Luis Eduardo Echeverría, Juana Echeverría y Emilia Echeverría, de generales conocidas, herederos ab intestato de los bienes dejados por su difunta madre legítima, doña Irene Cáliz de Echeverría, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Juti-calpa, 17 de agosto de 1964.

ADOLFO MUNGUÍA G.,
Srio.

26 A. 64.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.